

ORDENANZA N°: 7412/26.-

Ramallo, 27 de marzo de 2026.-

VISTO:

Los fondos afectados correspondientes a "Fondo Municipal de la Vivienda"; "Fondo Municipal de Obras Publicas"; "Fondo Municipal al Discapacitado"; "Fondo Municipal de Apoyo a la Educación"; "Fondo Municipal de Sustentabilidad Ambiental"; "PAVIMenTAR"; "Fondo Municipal de Seguridad"; "Fondo Municipal Agropecuario" y "Contribución por Plusvalía Urbana"; y

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos no han sido utilizados en el presente ejercicio;

Que corresponde al Departamento Deliberativo la potestad de determinar las desafectaciones propuestas;

Que resulta necesario para cubrir las erogaciones resultantes del pago de Haberes y Sueldo Anual Complementario a todo el Personal Municipal de la Administración Central y del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio";

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a desafectar de su destino ----- de origen los saldos disponibles del ejercicio 2025, con afectación específica hasta la suma de:

Fondo Municipal de la Vivienda	\$ 400.000.000.
Fondo Municipal de Obras Públicas	\$ 240.000.000.-
Fondo Municipal al discapacitado	\$ 13.500.000.-
Fondo Municipal de Apoyo a la Educación	\$ 665.000.000.-
Fondo Municipal de Sustentabilidad Ambiental	\$ 344.000.000.-
PAVIMENTAR	\$ 250.000.000.-
Fondo Municipal de Seguridad	\$ 165.000.000.-
Fondo Municipal Agropecuario	\$ 15.600.000.-
Contribución por Plusvalía Urbana	\$ 8.130.000.-
TOTAL	\$ 2.101.230.000.-----

ARTÍCULO 2º) Destínense los fondos provenientes de la desafectación dispuesta por el ----- Artículo precedente al pago de:

Sueldo Anual Complementario y Sueldos Municipales y del Ente Descentralizado			
Hospital	"José	María	Gomendio"
2.101.230.000.	-----		\$

ARTÍCULO 3º) Por Secretaría de Hacienda, efectúense las adecuaciones presupuestarias ----- necesarias a los efectos de dar estricto cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º) de la presente.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2026.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO



MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA



“Año de los DERECHOS HUMANOS, por la Memoria, la Verdad y la Justicia - A 50 años de la última Dictadura Cívico-Militar”